



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 07

“Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores N° 018 de 2011 y N° 023 de 2013”

El Consejo Superior de la Universidad, en uso de facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en su Artículo 69, Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, se reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que el Consejo Superior de la Universidad como máximo órgano de dirección y gobierno, tiene la facultad de adoptar los estatutos, reglamentos y procedimientos para el cabal desarrollo de su misión.

Que el numeral 10 del artículo 25 del Acuerdo Superior N° 12 de 2011 señala como función del Consejo Superior de la Universidad del Magdalena la de establecer a iniciativa del Rector, la Planta de Personal Administrativo de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 018 de 2011 estableció la Planta de Personal Administrativo de la Universidad del Magdalena, en la cual se encuentra el cargo de Director de Instituto de Universidad, empleo de libre nombramiento y remoción, nivel Directivo, Código 028, Grado 17.

Que el Acuerdo Superior N° 023 de 2013, introdujo modificaciones al Acuerdo Superior N° 018 de 2011, creando dos (2) Asesores, empleos de libre nombramiento y remoción, nivel Asesor, Código 105, Grado 16, adscritos al Despacho del Rector.

Que la propuesta de supresión y creación de unos empleos de la Planta de Personal Administrativo con su respectivo estudio técnico, fortalece la gestión administrativa de la institución al contribuir con la creciente demanda de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior N° 013 de 2011.

Que los cargos de libre nombramiento y remoción, Director de Instituto, Código 028, Grado 17 y Asesor, Código 105 Grado 16 adscrito al Despacho del Rector, se encuentran vacantes, tal como consta en certificación expedida por la Dirección de Talento Humano.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir los siguientes empleos administrativos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad del Magdalena:

N° de Cargos	Dependencia y Denominación	Código	Grado
DESPACHO DEL RECTOR			
1(Una)	Asesor	105	16
PLANTA GLOBAL			
1(Una)	Director de Instituto de Universidad	028	17

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear los siguientes empleos en la Planta de Personal Administrativo de la Universidad del Magdalena:

N° de Cargos	Dependencia y Denominación	Nivel	Código	Grado
DESPACHO DEL RECTOR				
1(Una)	Profesional Especializado	Profesional	222	17
1(Una)	Profesional Especializado	Profesional	222	15
PLANTA GLOBAL				
1(Una)	Director de Centro de Universidad	Directivo	028	17

ARTÍCULO TERCERO: Los empleos de nivel directivo y asesor y los adscritos al Despacho del Rector son, de conformidad con la ley, empleos de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO CUARTO: Se faculta al Rector para crear centros con el fin de consolidar el rediseño organizacional institucional, de acuerdo con las definiciones establecidas en el artículo 43 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, complementa los Acuerdos Superiores N° 018 de 2011 y N° 023 de 2013 y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).


ALVARO JOSÉ MENDEZ NAVARRO
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador
Quien presidió


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General